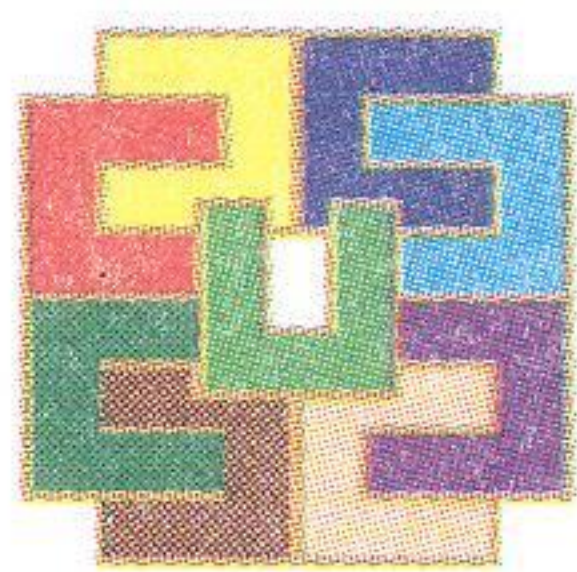




Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

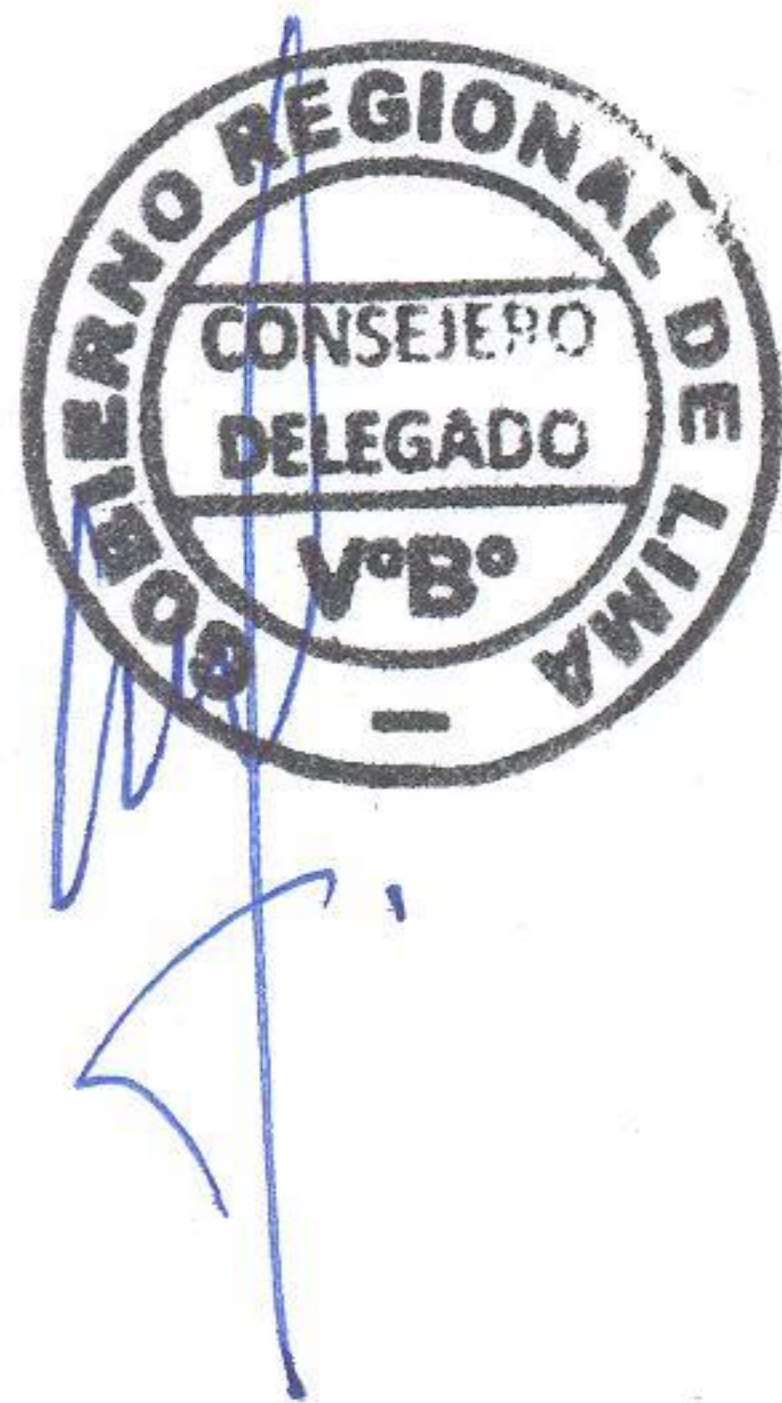
N° 086-2012-CR/GRL

Huacho; 25 de junio del 2012.



VISTO: El informe al Pleno del Consejo Regional del Secretario del Consejo Regional de Lima Abog. Raúl Felipe Sánchez Carbajal; quien manifiesta que la Consejera Regional por la provincia de Cañete, Dra. Rosa Liliana Torres Castillo, mediante correo electrónico le da conocer que debido a inconvenientes de su salud que se encuentra deteriorada en forma considerable por lo que no podrá asistir a la sesión del día de hoy jueves 22 de junio del 2012 por lo que solicita la justificación pertinente y que hará llegar el sustento legal conforme a las leyes correspondientes.

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 22 de junio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el informe al Pleno del Consejo Regional del Secretario del Consejo Regional de Lima Abog. Raúl Felipe Sánchez Carbajal; quien manifiesta que la Consejera Regional por la provincia de Cañete, Dra. Rosa Liliana Torres Castillo, mediante correo electrónico le da conocer que debido a inconvenientes de su salud que se encuentra deteriorada en forma considerable por lo que no podrá asistir a la sesión del día de hoy jueves 22 de junio del 2012 por lo que solicita la justificación pertinente y que hará llegar el sustento legal conforme a las leyes correspondientes; del informe del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 086-2012-CR/GRL

ACUERDA:

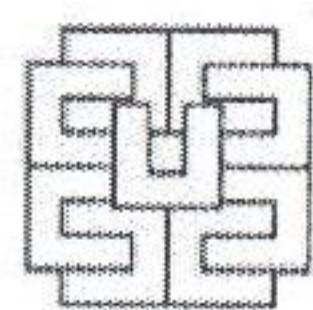


ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo el plazo de siete días señalado en el artículo 14° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima vigente, para que justifique su inasistencia a la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 22 de junio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO